

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADO POR JUAN SAÚL RAMOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para ello, se actualizó el marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de la implementación, aplicación y operación de los modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" (NGP), que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos. Para su consolidación el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, el GEM plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, la transparencia y la rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero del 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 26 de abril del 2019 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE 2019), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link [http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa\\_anual\\_evaluaciones](http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones)

El Programa Anual de Evaluación 2019, establece el tipo de evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp): **Sistema de Protección Social en Salud.**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 23 de febrero de 2017.

## DECLARACIONES

### 1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2 Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que la Secretaría de Finanzas para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de Direcciones de Áreas; así como en lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el cual refiere que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar y ejecutar las acciones y estrategias derivadas de las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño en la gestión pública de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México; el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director de Evaluación del Desempeño firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", mediante oficio no. 2070400000000L/0980/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

1.4 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

### 2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

### 3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 1 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Decreto No. 12, de fecha 22 de octubre de 2015, cuyo objeto es el de garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, realizando su actividad de manera independiente de la prestación de servicios de salud.

3.2. Que el Director General cuenta con atribuciones legales para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 fracción II y 12 fracciones I y VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud" y conforme al nombramiento expedido de fecha 16 de septiembre de 2017 y Registrado bajo el número 012 a fojas frente del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal.

3.3. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente Convenio, el ubicado en: Calle Agustín Melgar Norte, número 2409, Colonia Francisco I. Madero, Metepec, Estado de México. C.P. 52172.

### 4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp): **Sistema de Protección Social en Salud**, correspondiente al **PAE 2019**.

### SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

#### De **"LA SECRETARÍA"**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

#### De **"LA CONTRALORÍA"**

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por conducto de los Órganos Internos de Control, cuando los servidores públicos incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio.

#### De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**TERCERA. Responsables.** Con la firma del presente Convenio "LAS PARTES" designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Sistema de Protección Social en Salud**.

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de "LA SECRETARÍA".

#### CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

| No.  | Aspecto Susceptible de Mejora  | Actividad comprometida   |
|--|--|--|
| 1  | Derivado de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario "Sistema de protección social en salud" se observó que es necesario identificar y homologar el problema a nivel estatal, mejorando el diagnóstico y generar evidencia documental teórica y empírica que de sustento a la intervención que realiza el programa.     | Definir el problema que atiende el Pp y homologarlo a sus diferentes documentos normativos, así como fortalecer la información del diagnóstico del Programa presupuestario y elaborar un documento que contenga la evidencia teórica y empírica que de sustento a la intervención que realiza el programa. |
| <b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b> |  | <b>31 de diciembre de 2019</b>   |
| 2  | Fue posible identificar que el Programa presupuestario evaluado, cuenta con una alineación a los objetivos sectoriales, estatales e internacionales; sin embargo, esta información no se encuentra documentada.  | Incorporar al diagnóstico del Programa presupuestario la alineación con el Programa Sectorial Pilar Social, al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas (ONU).  |
| <b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b> |  | <b>31 de diciembre de 2019</b>   |
| 3  | Asimismo, se identificó que se cuenta con información sobre la definición y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida en los documentos del programa a nivel federal, sin embargo, a nivel estatal se carece de un documento en el que se refiera la forma en la que se definirán y cuantificarán las poblaciones.      | Elaborar y establecer una metodología para la definición y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Programa presupuestario evaluado, de manera particular para el Estado de México.   |
| <b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b> |  | <b>31 de diciembre de 2019</b>   |
| 4  | Respecto de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario "Sistema de protección social en salud", se observó que dicha herramienta cumple de manera parcial con la lógica vertical y horizontal, presentando importantes áreas de mejora de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML). | Adecuar la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "Sistema de protección social en salud", en apego a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y conforme a las recomendaciones establecidas en la evaluación.   |
| <b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b> |  | <b>31 de diciembre de 2019</b>   |

**QUINTA. Cumplimiento.** "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder de diciembre del 2019.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**SEXTA. Incumplimiento de las partes.** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

**SÉPTIMA. Prórroga.** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.** "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** "LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

**DÉCIMA. Vigencia.** El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 15 de noviembre de 2019.

**ROBERTO INDA GONZÁLEZ**  
SUBSECRETARIO DE  
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Hugo Ayala Ramos

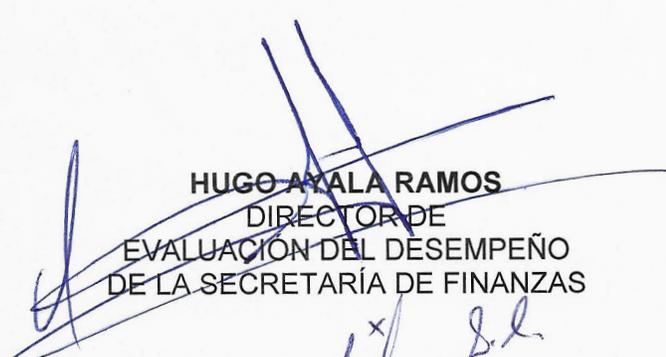
Por instrucciones de fecha 31 de mayo de 2019,  
mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, que  
se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

**JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO**  
SUBSECRETARIO DE  
CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

**JUAN SAÚL RAMOS GONZÁLEZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:

  
**HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR DE  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

  
**ESPERANZA GARCÍA MARTÍNEZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

  
**JOSÉ LUIS SALAZAR LOZANO**  
TITULAR DE LA UIPPE DEL RÉGIMEN  
ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL  
EN SALUD

  
**ENRIQUE VINCENT DÁVILA**  
JEFE DE LA UIPPE DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Sistema de Protección Social en Salud", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), el 15 de noviembre de 2019.